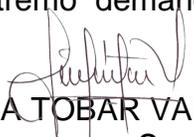


SECRETARIA: Palmira, 28 de mayo de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso INFORMÁNDOLE que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante. Sírvase proveer.


LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Palmira, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Auto No. 242

Rad. No. 765203103004-1999-00036-00

Ejecutivo

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la judicatura, que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 08 de junio 2020, al tiempo que en materia civil estableció, entre otras excepciones a la mencionada medida, la liquidación de créditos (7.5), se habilita a este despacho para hacer el siguiente pronunciamiento:

Encontrándose el presente asunto, para proveer sobre la aprobación a la liquidación de crédito elaborada y presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se evidencia que pese a que no fue objetada dentro de la oportunidad de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, no atiende a la ritualidad prevista para asuntos de esta naturaleza resultando en consecuencia necesario disponer su modificación, en tanto el profesional del derecho no sólo dejó de incluir la totalidad de los abonos de los que da cuenta la actuación, sino que además incluyó la causación de intereses legales, que no fueron solicitados con la demanda y tampoco aparecen incluidos en la orden impartida con el mandamiento de pago.

Se hace, entonces, necesario modificar la mencionada liquidación del crédito para corregir la imprecisión advertida, atendiendo a las voces del numeral 3° del precitado estatuto adjetivo.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E

MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual quedará así:

SALDO CAPITAL	MENOS ABONOS	TOTAL CREDITO
\$248.688.585	\$18.099.925	\$230.588.660

Son: Doscientos treinta millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ